

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 28 de febrero del 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 1469-2023 presentado por la Sra. Pamela Geraldine Espinoza Lévano, respecto a su renuncia como Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2023-ALC/MDS, se designa Lic. En Comunicación Pamela Geraldine Espinoza Lévano en el cargo de confianza de la Sub de Relaciones Públicas e Imagen Institucional,

Que, mediante el documento señalado en el exordio de la presente, la Sra. Pamela Geraldine Espinoza Lévano presenta la renuncia en el cargo que desempeñó por motivos personales.

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla  
"Instituciones al Cambio"

De conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Lic. Comunicación Pamela Geraldine Espinoza Lévano a partir de la fecha en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia. Asimismo, **OTORGAR** un plazo de tres (03) días hábiles a la Lic. Comun. Pamela Geraldine Espinoza Lévano, contados a partir del día siguiente de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente. Bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR;** A la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
  
Lic. Pamela Geraldine Espinoza Lévano  
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL